

D. CARLOS ORENSE TEJADA, OFICIAL MAYOR – LETRADO EN FUNCIONES DE SECRETARÍA E INTERVENCIÓN DE LA CORPORACIÓN LOCAL E.L.A. DE ENCINAREJO (CÓRDOBA), MEDIANTE EL PRESENTE

CERTIFICO

Que la Entidad Local Autónoma de Encinarejo, reunido su Superior Órgano Colegiado de Gobierno, en Pleno de sus miembros, en Sesión Ordinaria celebrada en Primera Convocatoria a las 20:00 horas del día veintisiete de septiembre de dos mil dieciocho (jueves), y en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, adoptó los siguientes Acuerdos:

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE ENCINAREJO, REUNIDA SU SUPERIOR ÓRGANO COLEGIADO EN PLENO, CON FECHA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE 2018 (PRIMERA CONVOCATORIA).

PRESIDENTE DE LA E.L.A.: D. MIGUEL RUIZ MADRUGA	PP	En el Pueblo de Encinarejo (Córdoba) en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas del día veintisiete de septiembre de dos mil dieciocho (jueves), y bajo la presidencia del Señor Presidente de la ELA, asistido del infrascrito Secretario, concurrieron previa citación en forma, los miembros de la Corporación que al margen se expresan, con objeto de celebrar la Sesión.
MIEMBROS PRESENTES: D. FRANCISCO FRANCO HIDALGO	PP	
D. RAFAEL GARCÍA COBOS	PP	
D. JOSÉ IGNACIO PINO ROMERO	PSOE-A	
Dña. ANA MARÍA GUERRERO ARROYO	PSOE-A	
SECRETARIO: D. CARLOS ORENSE TEJADA Oficial Mayor - Letrado en Funciones de Secretaría		

Abierta la Sesión y declarada pública por la Presidencia de la ELA, comprobado por el Secretario la existencia del quórum necesario para que pueda dar comienzo la reunión, se pasó al examen de los asuntos incluidos en el ORDEN DEL DÍA.

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA ANTERIOR DE FECHA 23 DE JULIO DE 2018.

Por el Sr. Presidente de la ELA, se cede la palabra al Sr. Secretario, el cual lee el primer punto del Orden del Día.

No habiendo observaciones, el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 23 de julio de 2018 es aprobada, con el voto favorable de 3 Grupo PP y 2 Grupo PSOE, y por tanto, por Mayoría Absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

ALCALDE-PRESIDENTE
Ayuntamiento E.L.A. de Encinarejo

SECRETARÍA E INTERVENCIÓN
Ayuntamiento de Encinarejo

SEGUNDO.- RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA DE LA E.L.A.

A instancia del Sr. Presidente de la E.L.A., por el Sr. Secretario se hace un resumen de la documentación, dándose cuenta y/o ratificándose las siguientes Resoluciones de la Presidencia:

- *R. 19/06/2018: Resolución de Encomienda de Defensa en el Procedimiento Dilig. Previas 1484/2016 - Juzgado de Instrucción N° 7. Ratificación por Unanimidad de presentes. A favor: 3 Grupo PP y 2 Grupo PSOE- A.*
- *R. 02/07/2018: Resolución de Contratación Eventual por circunstancias de la producción de 6 Monitores de Tiempo Libre – Escuela de Verano, por 1 mes, de acuerdo con el orden de puntuación de la Bolsa de Trabajo de la ELA de Encinarejo. Dada cuenta.*
- *R. 22/07/2018: Resolución de Contratación Eventual por circunstancias de la producción de 1 Peón y Operario de Oficinas, por 30 días, de acuerdo con el orden de puntuación de la bolsa de trabajo de la ELA de Encinarejo. Dada cuenta.*
- *R. 22/07/2018: Resolución de Contratación Eventual por circunstancias de la producción de 2 Peones y Operario de Oficinas, por 30 días, de acuerdo con el orden de puntuación de la bolsa de trabajo de la ELA de Encinarejo. Dada cuenta.*
- *R. 24/07/2018: Resolución de Nombramiento de Miembro de la Corporación que ha de sustituir al Sr. Presidente de la E.L.A. durante las vacaciones estivales. Dada cuenta.*
- *R. 06/08/2018: Resolución de Aprobación definitiva de admitidos y excluidos y de puntuación total de la baremación para la Contratación de Agente de Innovación Social – Centro Guadalinfo, para el Ejercicio 2018, a cargo del Programa de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba y la Junta de Andalucía. Dada Cuenta.*
- *R. 06/08/2018: Resolución relativa a subsanación de Solicitudes correspondientes a Financiación de Materiales Programa PFEA 2018, Proyecto “Acerado Calle Sol” y “Pavimentación Jardines Auxinianos”, dirigida a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba. Dada cuenta.*

TERCERO.- DACIÓN DE CUENTAS DE DIVERSOS ASUNTOS.

Por el Sr. Secretario, a instancia del Sr. Presidente de la E.L.A., se comunica a los presentes los siguientes asuntos de los que dar cuenta en la presente Sesión.

Ayuntamiento de Encinarejo
ALCALDE-PRESIDENTE

Ayuntamiento de Encinarejo
SECRETARÍA DE INTERVENCIÓN

- Sentencia 177/2018 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 1 de Córdoba, relativa a liquidación y pago de tasas de ocupación del suelo, vuelo y subsuelo, Ejercicios fiscales 2014 a 2017.
- Acta de la Comisión de Valoración para la contratación de Monitor Deportivo para puesta en marcha del nuevo gimnasio del pabellón polideportivo de la E.L.A. de Encinarejo, por tiempo de 6 meses, con cargo a subvención del Programa Emprende 2018, del Instituto Provincial de Desarrollo Económico de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba.
- Solicitud al Excmo. Ayuntamiento de Córdoba relativa a la concesión de subvenciones de las iniciativas de cooperación local en el marco del programa de Fomento de empleo industrial y medidas de inserción laboral en Andalucía.
- Providencia de inicio de Expte. relativa a la posibilidad de instar al Excmo. Ayuntamiento de Córdoba la correspondiente modificación puntual del P.G.O.U. sobre la posible realización de acerado en la vertiente oeste de determinadas calles de la localidad.

Los Sres. Miembros toman cuenta y razón de los asuntos anteriores.

CUARTO.- DACIÓN DE CUENTAS DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, EDUCATIVAS Y CULTURALES.

Por el Sr. García Cobos, Grupo PP, a instancia del Sr. Presidente de la ELA, se da cuenta a los presentes de las siguientes actividades:

ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS
DESDE 27 JULIO A 27 DE SEPTIEMBRE 2018.

- 6 Y 7 SEPTIEMBRE: JORNADAS DE LA JUVENTUD EN MADRID Y PARQUE TEMÁTICO WARNER.
- 8 SEPTIEMBRE: XII CONCURSO DE PEROLES.
- 10 DE SEPTIEMBRE: PUESTA EN MARCHA ESCUELAS DEPORTIVAS E.L.A..

Encinarejo a 24 de Septiembre de 2018.

*El Vocal de la ELA
Delegado de Cultura, Juventud y Deportes.
Fdo. D. Rafael García Cobos.*

Los Sres. Miembros toman cuenta y razón de los asuntos anteriores.

QUINTO.- REMISIÓN AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE LA DOCUMENTACIÓN MOROSIDAD Y PERIODO MEDIO DE PAGO 2º TRIMESTRE 2018.

Por el Sr. Oficial Mayor – Letrado en funciones de Secretaría e Intervención de la Corporación, a instancia del Sr. Presidente de la E.L.A., se dio cuenta a los presentes de las siguiente documentación remitida al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Segundo trimestre 2018 - informes trimestrales de cumplimiento de plazos Ley 15/2010: Situación de informes de morosidad, firma electrónica de la entrega, detalle de pagos realizados y pendientes de pago de la Entidad, intereses de demora y facturas o documentos con más de tres meses de su anotación en Registro pendientes del reconocimiento de la obligación, con informe de indicador único, así como documentación relativa al periodo medio de pago global a proveedores, listado de periodos con datos PMP, detalle del informe PMP, etc.

Los Sres. Miembros de la Corporación toman cuenta y razón.

SEXTO.- REMISIÓN AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE LA DOCUMENTACIÓN OBLIGACIONES TRIMESTRALES EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA 2º TRIMESTRE 2018.

Por el Sr. Oficial Mayor – Letrado en funciones de Secretaría e Intervención de la Corporación, a instancia del Sr. Presidente de la E.L.A., se dio cuenta a los presentes de las siguiente documentación remitida al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas:

Único.- Obligaciones trimestrales de Ejecución del Presupuesto correspondientes al 2º Trimestre del Ejercicio 2018: Situación y firma electrónica de la entrega, clasificación económica, desglose de ingresos corrientes y de capital, desglose de gastos corrientes y de capital, remanente de tesorería, calendario y presupuesto de tesorería, dotaciones de plantilla y retribuciones, deuda viva y predicción de vencimientos de deuda, perfil de vencimientos de deudas en 10 años, ajustes para la capacidad o necesidades de financiación, información para la regla de gastos, ajustes por operaciones internas, datos generales de informe de evaluación y validación, informe evaluación y resultado de estabilidad presupuestaria, informe de cumplimiento de la regla de gasto, informe de nivel de deuda viva.....

Los Sres. Miembros de la Corporación toman cuenta y razón.

SÉPTIMO.- REMISIÓN AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE LA DOCUMENTACIÓN LINEAS FUNDAMENTALES PRESUPUESTO 2019.

ALCALDE-PRESIDENTE

SECRETARÍA E INTERVENCIÓN

Por el Sr. Presidente de la E.L.A., se da cuenta a los presentes de la remisión al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de la información relativa a las Líneas fundamentales del Presupuesto General de la E.L.A. de Encinarejo para el Ejercicio 2019 y COMEX en los términos de la aplicación informática disponible por dicho Ministerio.

Los Sres. Miembros toman cuenta y razón de los asuntos anteriores.

OCTAVO- APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL DE LA E.L.A. DE ENCINAREJO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2017.

Por el Sr. Presidente de la E.L.A., se da cuenta a los presentes de la siguiente Propuesta, para su aprobación, si procede:

**CUENTA GENERAL EJERCICIO 2017
PROPUESTA DE APROBACIÓN DEFINITIVA QUE SE SOMETE A LA
CONSIDERACIÓN DEL SUPERIOR ÓRGANO COLEGIADO
DE ESTA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA**

VISTO.- El Expediente que se instruye para la aprobación de la Cuenta General del Presupuesto General de la Entidad Local Autónoma de Encinarejo correspondiente al Ejercicio de 2017 y,

RESULTANDO.- Que en la tramitación de la misma que se sigue con los requisitos exigidos por la legislación vigente, de conformidad con lo preceptuado en los Arts. 208 y siguientes del RDL 2/2005, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y demás normativa concordante y/o complementaria,

CONSIDERANDO.- Que examinados detenidamente cada uno de los créditos que comprenden el Presupuesto, tanto en su Estado de Gastos como en el de Ingresos, así como sus Bases de Ejecución, y habiéndose publicado en el Tablón de Edictos de la ELA de Encinarejo y en el BOP N° 148, de fecha 2 de agosto de 2018 la aprobación inicial.

Al Superior Órgano Colegiado reunido en Pleno, evacuado Informe de Secretaría e Intervención sobre la Cuenta General 2017, se somete para su aprobación, los siguientes,

ACUERDOS:

Primero.- Aprobar definitivamente al objeto de su tramitación, la Cuenta General para el Ejercicio de 2017 acompañada de la documentación requerida para el examen y comprobación por la Cámara de Cuentas de Andalucía de la Cuenta General ejercicio 2017: Expediente completo de Liquidación 2017, incluyendo los modelos del modelo simplificado adjunto. Junto a ello, se adjunta el resto de la documentación

contable que forma parte del expediente del presupuesto suministrado por el Eprical - Diputación Provincial de Córdoba.

Segundo.- Una vez aprobada, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de quince días, a los efectos correspondientes, debiendo remitirse una vez aprobada a la Cámara de Cuentas de Andalucía.

No obstante el Superior Órgano Colegiado reunido en Pleno, de esta ELA, con superior criterio acordará lo que estime más conveniente, en Encinarejo de Córdoba a 24 de septiembre de 2018.

El Presidente de la E.L.A.
Fdo. D. Miguel Ruiz Madruga.”

No promoviéndose debate, manifestando el Sr. Pino Romero, Grupo PSOE – A, que su grupo al no participar, se va a abstener, y mediando votación ordinaria, con el voto favorable de 3 Grupo PP y la abstención de 2 Grupo PSOE – A, y por tanto, por Mayoría Absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **se adoptaron los siguientes Acuerdos:**

Primero.- Aprobar definitivamente al objeto de su tramitación, la Cuenta General para el Ejercicio de 2017 acompañada de la documentación requerida para el examen y comprobación por la Cámara de Cuentas de Andalucía de la Cuenta General ejercicio 2017: Expediente completo de Liquidación 2017, incluyendo los modelos del modelo simplificado adjunto. Junto a ello, se adjunta el resto de la documentación contable que forma parte del expediente del presupuesto suministrado por el Eprical - Diputación Provincial de Córdoba.

Segundo.- Una vez aprobada, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de quince días, a los efectos correspondientes, debiendo remitirse una vez aprobada a la Cámara de Cuentas de Andalucía.”

NOVENO.- APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DE LA DEROGACIÓN Y CREACIÓN DE LA NUEVA ORDENANZA FISCAL N° 4, REGULADORA DE LA TASA POR LICENCIAS URBANÍSTICAS Y ACTOS DE CONTROL O COMPROBACIÓN DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OBRAS DE LA E.L.A. DE ENCINAREJO.

Por el Sr. Presidente de la E.L.A., se da cuenta a los presentes de la siguiente Propuesta, para su aprobación, si procede:

“PROPUESTA DEFINITIVA DE ACUERDOS QUE SE SOMETEN A LA CONSIDERACIÓN DEL SUPERIOR ÓRGANO COLEGIADO DE LA E.L.A.

Ayuntamiento E.L.A. de Encinarejo
ALCALDE PRESIDENTE

6

Ayuntamiento E.L.A. de Encinarejo
SECRETARÍA INTERVENCIÓN

Expte. de Derogación y Creación de la nueva Ordenanza Fiscal N° 4, reguladora de la tasa por licencias urbanísticas y actos de control o comprobación de declaración responsable de obras de la E.L.A. de Encinarejo.

Mediante Providencia del Sr. Presidente de la E.L.A. de Encinarejo, de fecha 18 de julio de 2018, se procedió a incoar el correspondiente Expte., constando la justificación y el Texto de la Modificación de la Ordenanza, el Informe de Secretaría-Intervención así como los correspondientes Estudios Económicos preceptivos en el caso de las Ordenanzas Fiscales.

Siendo publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, N° 148, de fecha 2 de agosto de 2018, la aprobación inicial del Expte. en cuestión, aprobada inicialmente por la Corporación en Pleno, en Sesión Ordinaria, con fecha 23 de julio de 2018, y habiendo transcurrido el plazo de exposición al público (30 días hábiles desde el día 3 de agosto al 14 de septiembre de 2018, ambos inclusive) de los acuerdos provisionales de Aprobación del Expte., sin que se hayan registrado dentro del plazo concedido, reclamación o alegación alguna, dichos acuerdos quedan elevados a definitivos de conformidad con lo dispuesto en el Art. 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, TRLHL (RDL 2/2004, de 5 de marzo) y Art. 49.c. de la Ley 7/85 de 2 de abril, modificada por Ley 11/99.

El Texto del Expte., cuya Ordenación e Imposición se aprueba definitivamente, consta en el Expte.

ACUERDOS A ADOPTAR

*Primero.- En cumplimiento de lo previsto en el TRLHL, Art. 15 a 27, y Art. 47 y 49 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y demás normativa concordante y/o complementaria, se acuerda aprobar definitivamente el Expediente de **Derogación y Creación de la nueva Ordenanza Fiscal N° 4, reguladora de la tasa por licencias urbanísticas y actos de control o comprobación de declaración responsable de obras de la E.L.A. de Encinarejo**, adjuntando al presente el tenor literal de la nueva Ordenanza Fiscal N° 4.*

Segundo.- Publicar el Presente Acuerdo definitivo, así como el texto integro de la citada Ordenanza en el Tablón de Anuncios y Boletín Oficial de la Provincia, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 7/1985 y artículo 17 del TRLHL, la publicación comprenderá el texto integro de las Ordenanzas, las cuales no podrán entrar en vigor hasta tanto no se cumpla éste requisito, tal como dispone el artículo 17 de la Ley de Haciendas Locales antes mencionado.

De conformidad con el Art. 19 del TRLHL, los interesados podrán interponer Recurso Contencioso Administrativo en los términos previstos en la Ley 29/98 de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, o cualquier otro recurso administrativo que estimen oportuno.

ALCALDE-PRESIDENTE
Ayuntamiento de Encinarejo

SECRETARÍA-INTERVENCIÓN

No obstante, el Pleno, con su superior criterio acordará lo procedente.

En Encinarejo de Córdoba, siendo el día 24 de septiembre de 2018.

El Presidente de la E.L.A.

Fdo. D. Miguel Ruiz Madruga.”

No promoviéndose debate, y mediando votación ordinaria, con el voto favorable de 3 Grupo PP y de 2 Grupo PSOE – A, y por tanto, por Unanimidad de presentes, se aprobaron los siguientes Acuerdos:

*Primero.- En cumplimiento de lo previsto en el TRLHL, Art. 15 a 27, y Art. 47 y 49 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y demás normativa concordante y/o complementaria, se acuerda aprobar definitivamente el Expediente de **Derogación y Creación de la nueva Ordenanza Fiscal N° 4, reguladora de la tasa por licencias urbanísticas y actos de control o comprobación de declaración responsable de obras de la E.L.A. de Encinarejo**, adjuntando al presente el tenor literal de la nueva Ordenanza Fiscal N° 4.*

Segundo.- Publicar el Presente Acuerdo definitivo, así como el texto integro de la citada Ordenanza en el Tablón de Anuncios y Boletín Oficial de la Provincia, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 7/1985 y artículo 17 del TRLHL, la publicación comprenderá el texto integro de las Ordenanzas, las cuales no podrán entrar en vigor hasta tanto no se cumpla éste requisito, tal como dispone el artículo 17 de la Ley de Haciendas Locales antes mencionado.

DÉCIMO.- MOCIONES.

Explicados por el Sr. Secretario los Arts. 91.4 y 97.3 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **se presentan las siguientes Mociones:**

1º.- Moción de Urgencia que presenta el Grupo PSOE – A

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

IGNACIO PINO ROMERO, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN LA ELA DE ENCINAREJO DE CORDOBA, PRESENTA A CONSIDERACIÓN DEL PLENO MUNICIPAL A CELEBRAR EL DIA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018, LA SIGUIENTE MOCIÓN SOBRE EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE UN BULEVAR ELIMINANDO LOS ACTUALES JARDINES AUXINIANOS DE NUESTRA LOCALIDAD

Durante la pasada semana un nutrido grupo de vecinos y vecinas se quejaban abiertamente, en las redes sociales y en la propia vía pública, incluso con la colocación de pancartas y recogida de firmas, debido a que ha llegado a sus oídos que el

abandono del mantenimiento de los jardines Auxinianos de nuestra localidad se debía a que esta Corporación ha decidido la construcción de un bulevar en el lugar que actualmente ocupan. Una obra que, según ha explicado el Presidente de la ELA a uno de los vecinos, consiste, en definitiva, en la eliminación del césped, del seto y los arbustos de dichos jardines para colocar acerados.

Los vecinos y vecinas protestan, no sólo los que habitan en las calles próximas a dichos jardines, aduciendo un número importante de buenas razones para que dicha obra no se lleve a cabo, como: que no se ha contado con ellos para nada, ellos y ellas, que son los que realmente usan y disfrutan estos jardines; es una lástima quitar una zona verde, con las pocas que existen en el pueblo; que aunque no se quiten los árboles, se dañarán al cortarles las raíces para nivelar el terreno; que con poco dinero se reparan los escasos desperfectos actuales; que hay cosas más importantes en el pueblo en las que gastar el dinero; que ha sido una desfachatez por parte de la corporación el abandono de las tareas de mantenimiento para que la zona se empobrezca; el sin sentido de gastar por gastar, etc.

Por todo lo anteriormente expuesto, y por que cabe manifestar que las Corporaciones Locales deben recoger las necesidades de sus vecinos y vecinas y actuar en consecuencia, y no actuar y esperar a que los vecinos lo agradezcan, sobre todo en actuaciones de la importancia que tiene la que nos ocupa, se proponen los siguientes:

ACUERDOS

1. Que el Presidente de la ELA de Encinarejo paralice inmediatamente la actuación prevista, y consensúe con los vecinos las actuaciones más convenientes a llevar a cabo en dichos jardines, preservando en todo momento el valor ecológico de los mismos.

2. Que si dicha actuación está subvencionada, que el equipo de Gobierno reformule la petición y que la invierta en otras necesidades más acuciantes del pueblo.

3. Que el Gobierno Municipal de la ELA de Encinarejo retome desde este momento el mantenimiento de los jardines Auxinianos.

4. Y para las próximas actuaciones de importancia que esta corporación tenga pensadas llevar a cabo, que consulte con los vecinos y vecinas de la localidad, que son los que disfrutarán de las mismas.

*Fdo: Ignacio Pino Romero
Portavoz Grupo Municipal Socialista*

Una vez expuesta por el Sr. Pino Romero, Grupo PSOE -A y mediando votación ordinaria, con el voto favorable de 3 Grupo PP y 2 Grupo PSOE - A **se aprobó la urgencia de dicha moción.**


ALCALDE-PRESIDENTE


SECRETARÍA-INTENCIÓN

El Sr. Pino Romero, Grupo PSOE -A, manifiesta que ante el desacuerdo vecinal, se presenta esta Moción, porque aunque en mayo se aprobó el Proyecto, fue un error nuestro al entender que el pavimento era poner albero y fuentes. El PROFEA genera empleo; me enseñaron planos algunos vecinos; no vimos planos; si hay muchos o la mayoría que están en desacuerdo, es para pensar que estamos equivocados. Desconocemos proyecto, sin saber muy bien lo que ratificamos en su momento; en todo caso, hay que consensuarlo con los vecinos, y si no hay acuerdo, que se reformule el proyecto a la Diputación Provincial; no sabemos lo que lleva el proyecto; entendimos que era el acerado, quizás sea error nuestro.

El Sr. Presidente de la E.L.A. manifiesta que lleva muchos años en política y hay cosas que le siguen sorprendiendo: el proyecto de actuación es un proyecto del PROFEA que se presenta al Estado, a la Junta de Andalucía y a la Diputación Provincial, para conseguir subvenciones. Es un trámite complejo; en julio el proyecto se ratificó por el Pleno, con el voto favorable del Grupo PSOE y estuvieron a disposición de los grupos políticos para su examen; no se puede ratificar tres proyectos alegando que se desconocen. Además, el Acta de dicho Pleno de julio ha sido aprobada también en este Pleno, con el voto favorable del PSOE.

El Sr. Presidente de la E.L.A. continúa señalando que por tanto, no se oculta ningún proyecto; ello no quita que se pueda haber consultado con los vecinos, aunque se ha seguido el procedimiento legal; la oposición no ha dicho nada y yo no he tenido ningún indicio de malestar de los vecinos; ha habido un desinterés por su parte en no consultar los proyectos, que están a su disposición. En cuanto al mantenimiento de los jardines, se realizan periódicamente. No hay interés alguno en ocultar nada; en junio, cuelgo los tres proyectos en facebook para que los vecinos lo sepan. En Whatsapp también lo cuelgo; no tengo noticias de malestar alguno hasta después del Pleno, cuando un vecino me expresa sus quejas; lo recibo y se lo explico, y luego se inicia una recogida de firmas dando información que no es correcta; hasta se ha dicho que le íbamos a quitar la rampita a los vecinos y a sus casas; ésto no es de recibo. Me ha dolido en el alma que un vecino registre en septiembre una instancia para reunirse conmigo y con el Sr. Arquitecto Técnico; y días más tarde veo la noticia de que el Ayuntamiento ha decidido quitar los jardines y los árboles; sin dar oportunidad alguna, se han dado mensajes no reales, se escenifica con pancartas y se llama a los medios de televisión; y todo sin que los que lo han fomentado digan cosas correctas; y es injustificable que PSOE diga lo que dice en su Moción; y eso que ha estado a su disposición el proyecto y lo han ratificado.

Por último, el Sr. Presidente de la E.L.A. señala que no existe deterioro ni nada que se le parezca, siendo falso; ¿No sabe el PSOE que el PROFEA es una actuación subvencionada? Vd. no hace ninguna propuesta. No me ofende que algún vecino pueda tener dudas, lo que me ofende es que se instrumentalice y se llame a la prensa sin escuchar al equipo de gobierno; no nos vamos a cargar ningún jardín y vamos a convocar a los vecinos para explicarles con infografía todo el proyecto.

El Sr. Pino Romero, Grupo PSOE-A manifiesta que no hay que rasgarse las vestiduras y en la Moción se ha recogido el sentir de los vecinos; reconozco que lo ratificamos pero que lo interpretamos mal; pero lo anterior no quita para que, vista la

opinión de los vecinos, se haya de consensuar; es un error nuestro no haber preguntado, debido a una malinterpretación nuestra; el PSOE no ha iniciado ninguna recogida de firmas; es posible, no lo se, que vecinos se hayan ido de ligeros; cada uno hace las cosas a título personal. La Corporación no ha dicho nunca que se vaya a quitar jardines, eso se lo dijimos a los vecinos; nosotros solo trasladamos el sentir de los vecinos.

Toma la palabra el Sr. Franco Hidalgo; Grupo PP, y señala que esta Corporación no obra con desvergüenza y descaro; el mantenimiento se hace en septiembre y octubre, y los árboles se podan dos veces al año, y no están tan mal los jardines.

Terminado debate y mediando votación ordinaria, con el voto favorable de 2 Grupo PSOE – A y en contra de 3 Grupo PP, y por tanto, por Mayoría Absoluta del número legal de Miembros de la Corporación, **se rechazaron tanto el texto de dicha moción como los consiguientes acuerdos contenidos en la misma.**

2ª.- Moción de Urgencia que presenta el Grupo Partido Popular:

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR DE LA ELA DE ENCINAREJO, SOLICITANDO AL PLENO DEL EXCMO. AYTO DE CÓRDOBA A QUE INSTE AL GOBIERNO MUNICIPAL A TRANSFERIR LOS BIENES DE DOMINIO Y USO PÚBLICO DEL PPE-1 A LA ELA DE ENCINAREJO

FRANCISCO FRANCO HIDALGO, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular de Encinarejo, de acuerdo a lo establecido en los artículos 91.4 y 97.3 del R.D. 2568/86 de reglamento de organización y funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, somete a la consideración del Pleno Ordinario del día 27 de septiembre de 2018, la siguiente propuesta:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO.- Con fecha 20 de Abril del 2004 el Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo (GMU) aprobó el Proyecto de Urbanización del Plan Parcial E-1 "Encinarejo 1". Dicho proyecto fue ratificado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 21 de Septiembre del 2004; Igualmente el Consejo Rector de la GMU en sesión ordinaria celebrada el 12 de Septiembre de 2006, acordó "Recepcionar las obras de Urbanización de la Unidad de Ejecución del PP E-1 (Encinarejo Noroeste) promovidas por la Junta de Compensación del Plan Parcial E-1, por haberse ejecutado con sujeción al Proyecto de Urbanización aprobado".

SEGUNDO.-Durante los mandatos tanto del anterior Presidente (Alcalde) de esta ELA, como del actual, se remitieron diversos escritos a lo largo del tiempo (escritos de 23 de Junio de 2008; 2 de Febrero 2011; 11 Octubre 2012; 19 de Febrero de 2013; 23 de Julio de 2013; 11 de Septiembre de 2017) planteando la necesidad de que el Ayuntamiento de Córdoba procediera a entregar a la ELA para su recepción este plan parcial con objeto de que el gobierno de la ELA pudiera ejercitar las actuaciones necesarias en esta zona del pueblo en virtud de sus competencias. En ninguna ocasión se recibió respuesta alguna sobre esta cuestión.

TERCERO.-Más recientemente aún, el Pleno de la ELA de Encinarejo, en sesión ordinaria de fecha 23 de Julio de 2018, adoptó el siguiente acuerdo, por unanimidad: "Solicitar al Excmo. Ayuntamiento de Córdoba que adopte el Acuerdo de Pleno oportuno y proceda a entregar los bienes de Dominio Público afectados al uso público o al servicio público, comprendidos en las obras de Urbanización de la Unidad de Ejecución del PP E-1 (Encinarejo Noroeste.), a la ELA de Encinarejo para ser recepcionados por la misma, de conformidad con las competencias atribuidas a las Entidades locales Autónomas por Ley". El mencionado acuerdo fue remitido por correo certificado a la Excma Sra. Alcaldesa, con fecha de entrega en el Ayuntamiento de Córdoba, de 1 de Agosto de 2018, sin recibir hasta la fecha contestación alguna.

CUARTO.- La personalidad jurídica, potestades, prerrogativas y competencias de esta ELA, así como las de sus órganos de gobierno (Presidente y Junta Vecinal) vienen contempladas principalmente (entre otras normas) en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 27/2013, de 27 de Diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local; en los artículos 38 y 40 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; en los artículos 41.1 y 46 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales; en los artículos 112.3, 122.1, 123, 126.2, 127.1 y Disposición Transitoria Segunda de La Ley 5/2010 de 11 de Junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA), y en el contenido del Acuerdo de 19 de Noviembre de 2013, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, por el que resuelve el conflicto de competencias entre Ayuntamiento de Córdoba y la Entidad Local Autónoma de Encinarejo. Igualmente los acuerdos adoptados por el Pleno de la ELA y las Resoluciones de su Presidente legalmente adoptados en virtud de sus respectivas atribuciones y en el ejercicio de las competencias atribuidas por ley a la ELA, son actos administrativos de naturaleza firme.

QUINTO.- La negativa a entregar para su recepción por la ELA de los bienes de Dominio Público afectados al uso público o al servicio público, comprendidos en las obras de Urbanización de la Unidad de Ejecución del PP E-1 comprendido en el territorio de la ELA :

- 1) Impide que las potestades y prerrogativas de la ELA puedan ejercerse plenamente en este Plan Parcial comprendido en el territorio de Encinarejo.*
- 2) Impide el ejercicio de las competencias de la ELA en parte de su demarcación municipal, donde es competente para ejercerlas.*
- 3) Impide el ejercicio de las competencias del Presidente de la ELA en una parte del territorio de la misma.*
- 4) Impide el ejercicio de las competencias de La Junta Vecinal de Encinarejo en su propio ámbito territorial.*

5) *Impide la aplicación de los actos administrativos de naturaleza firme, Resoluciones y Acuerdos de los órganos de la ELA en una parte de su territorio, vulnerando los efectos de la eficacia de los mismos recogidos en la Ley 39/2015.*

SEXTO.-A lo anterior hay que añadir la situación de discriminación que sufren los vecinos y vecinas que viven en este plan parcial que, se ven privados de actuaciones e inversiones que esta ELA realiza en el resto del pueblo, y que no podemos realizar en esa zona al no haber sido recepcionada.

SOLICITAMOS

Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba inste al gobierno municipal a que proceda a entregar los bienes de Dominio Público afectados al uso público o al servicio público, comprendidos en las obras de Urbanización de la Unidad de Ejecución del PP E-1 (Encinarejo Noroeste) a la ELA de Encinarejo para ser recepcionados por la misma, de conformidad con las competencias atribuidas a las Entidades locales Autónomas por Ley.

Córdoba 27 de Septiembre de 2.018
EL PORTAVOZ DEL GRUPO
MUNICIPAL POPULAR
Fdº.- Francisco Franco Hidalgo

Una vez expuesta por el Sr. Franco Hidalgo y mediando votación ordinaria, con el voto favorable de 3 Grupo PP y 2 Grupo PSOE – A se aprobó la urgencia de dicha moción.

El Sr. Presidente de la E.L.A. manifiesta que lo que se pretende es que esta Moción se acuerde con todos los Grupos Políticos tanto de Encinarejo como de Córdoba.

No promoviéndose más debate y mediando votación ordinaria, con el voto favorable de 3 Grupo PP y de 2 Grupo PSOE-A, y por tanto, por UNANIMIDAD de presentes, se aprobó el texto de dicha moción adoptando el Acuerdo contenido en la misma:

Solicitar que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba inste al gobierno municipal a que proceda a entregar los bienes de Dominio Público afectados al uso público o al servicio público, comprendidos en las obras de Urbanización de la Unidad de Ejecución del PP E-1 (Encinarejo Noroeste) a la ELA de Encinarejo para ser recepcionados por la misma, de conformidad con las competencias atribuidas a las Entidades locales Autónomas por Ley.”

UNDÉCIMO.- RUEGOS, PREGUNTAS Y OTROS ACTOS DE CONTROL.

Explicados por el Sr. Secretario el Art. 97.6 y 7 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y demás preceptos concordantes de la LBRL,

se presentan las siguientes preguntas y ruegos en la presente Sesión, no habiendo ni preguntas ni ruegos pendientes de contestar de la última Sesión:

- Grupo PSOE-A: El Sr. Pino Romero, Portavoz de Grupo, pregunta que quién financia el viaje a la Warner. El Sr. Presidente de la ELA responde que va con cargo a sendas subvenciones de Diputación Provincial y de la Junta de Andalucía, y el resto, con fondos propios de la ELA de Encinarejo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente de la Corporación, se dio por finalizada la Sesión, siendo las 21:16 horas del día de la fecha.

Y para que conste, y su remisión a los Organismos competentes, expido la presente, de Orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente de la E.L.A., con las prevenciones legales derivadas de lo dispuesto en el Art. 206 del R.D. 2.568/1.986, de 28 de noviembre, en Encinarejo de Córdoba, (Córdoba), siendo el día 23 de noviembre de 2018.

Vº Bº
El Presidente de la ELA.

Fdo. D. Miguel Ruiz Madruga.

El Oficial Mayor Letrado, en funciones de
Secretaría e Intervención.

Fdo. D. Carlos Orense Tejada.